ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2025-MDQ

Quinocay, 26 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA PROVINCIAS, DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Quinocay, del día 26 de mayo del 2025; El Oficio Múltiple N° 01-2025-INEI/CPV-JOD de fecha 28 de abril de 2025 el Jefe Operativo de los Censos Nacionales 2025, Memorándum N° 111-2025-PAH-GM/MDQ de fecha 16 de mayo de 2025 la Gerencia Municipal, Informe N° 0023-2025-OAJ-MDQ de fecha 16 de mayo de 2025, sobre la Suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINOCAY - YAUYOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9º, numeral 26) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales", siendo que, el artículo 39º establece que: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos (…);

Que, el numeral 88.1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, el numeral 23) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde "Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6º del mismo cuerpo normativo, que establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 13248, Ley de Censos, publicada con fecha 01 de setiembre de 1959, dispone que, a partir del 1960, los censos nacionales de población y vivienda se levantaran cada diez años en el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, habiéndose realizado los últimos Censos Nacionales de Población y Vivienda en el año 2017;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, del 25 de junio 2024, el Gobierno declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres niveles de Gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; y autoriza al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2025-INEI/CPV-JOD de fecha 28 de abril de 2025 el Jefe Operativo de los Censos Nacionales 2025 ECON. JUAN VERA AGUILAR, solicita a la esta Entidad Municipal la Suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo a los Censos Nacionales 2025;

Que, las Municipalidades tienen por finalidad fomentar el desarrollo local, y con tal propósito requieren de información estadística actualizada y de calidad en las diversas variables socioeconómicas; en consecuencia, la ejecución de los Censos Nacionales 2025, constituye una actividad de gran interés nacional, cuyos resultados son de valiosa utilidad para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo. En ese contexto, el INEI de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del INEI, es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las estadísticas oficiales del país, ejecutar los censos nacionales y mantener actualizada la cartografía censal. Es una entidad adscrita a la Presidencia del Concejo de ministros;

Que, mediante Informe N° 0023-2025-GAJ-MDQ de fecha 16 de mayo de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión que es factible elevar al pleno del concejo municipal para deliberar y determinar la aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINOCAY - YAUYOS**;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjera, así como organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, siendo que los Acuerdos de Concejo son decisiones que adopta el concejo, luego de los alcances y sugerencias, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por **UNANIMIDAD**; y con dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CELEBRACION** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINOCAY - YAUYOS**.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Gabi Yuliza Calixto Piccini, identificada con DNI Nº 45176788 para la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINOCAY - YAUYOS**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaria General su publicación conforme a Ley.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por:
CALIXTO PICCINI Gaby
Yuliza FAU 20195570141 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2025 14:30:33+0430